

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la RES.CS N° 376/16, mediante la cual el Consejo Superior, autoriza se proceda a llamar a concurso público para la provisión de Un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación simple para la asignatura Bioestadística Inferencial (3er. Año-1er. Cuatrimestre) de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2013) que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en esta instancia fijar la fecha de publicidad como así también fijar las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria, de conformidad con los términos del Art. 4° del Reglamento de Concursos, aprobado por la Res. CS N° 350-87 y sus modificatorias.

Que la designación emergente de la presente convocatoria se imputará a un cargo vacante de igual jerarquía y dedicación, dado de alta inicialmente por Resolución CS N° 189/08 y contemplado en la Planta de Personal Docente de esta Facultad, Resolución CS N° 190/15.

Que, en virtud de lo expresado, corresponde la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- LLAMAR A CONCURSO PUBLICO de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir con carácter de **regular** el siguiente cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 350/87 CS y sus modificatorias:

CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

PLAN DE ESTUDIOS 2013

ASIGNATURA: BIOESTADÍSTICA INFERENCIAL (3er. Año- 1er. Cuatrimestre)

UN (1) CARGO DE PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACION SIMPLE

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el Profesor seleccionado en la asignatura motivo del presente llamado, deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, su dedicación y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad con la Reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- Se establece el siguiente cronograma para los presentes fines:

- **Período de Publicidad:** Del 11 al 31 octubre de 2016 en cartelera y página de esta Facultad.
- **Fecha y Hora de Apertura de Inscripción:** Martes 01 de noviembre de 2016 a Hs. 9,00 en la Facultad de Ciencias Naturales.
- **Fecha y hora de Cierre de Inscripción:** Lunes 14 de noviembre de 2016 a Hs. 13,00 en la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 4°.- Indicar que el jurado y los veedores que intervendrán en este concurso son los designados por la R-CDNAT-2016-316, a saber:

TITULARES:

Ing. Diego VINANTE
Master Juan Carlos ROSALES
Mgter. Gladis ROMERO

SUPLENTE:

Mgter. María Elena MARCOLERI
Prof. Dante Gustavo QUIROGA
MSc. María Esther CAPILLA
Dr. Orlando José ÁVILA BLAS

VEEDORES:

Estamento de Profesores: Ing. Ramón Gualberto OSINAGA
Estamento de Auxiliares de la Docencia: Lic. Gabriela Elizabet VARGAS
Estamento de Estudiantes: Srta. Natalia FERREIRA

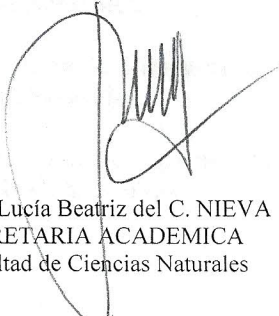
ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las inscripciones se recibirán en Dirección General Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, Complejo Universitario “Gral. Don José de San Martín” – Avda. Bolivia N° 5150 – C.P. 4400 Ciudad de Salta, los días indicados en el Art. 3° de la presente y en el horario de **09,00 a 13,00 Hs.-**

ARTICULO 6°.- Recordar la plena vigencia de la Resolución CS 501/14 cuyo artículo 1 indica que toda persona interesada podrá participar en cualquier instancia de un llamado a concurso regular o interino, si el periodo de designación no va más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en el que cumple 70 (setenta) años de edad.


ARTICULO 7°.- Disponer que toda información, como así también las aclaraciones que los interesados soliciten sobre la presente convocatoria se efectúen a través de Secretaría o de Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

ARTICULO 8°.- La documentación probatoria deberá ser adjuntada según lo dispuesto en el art. 12° del Reglamento de Concursos aprobado por la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias. Aquella documentación que adjunte en copia no certificada, será autenticada, en el momento de la inscripción, por la Sra. Secretaria de la Facultad, o Sr. Director General Administrativo Académico, exigiéndose – en todos los casos – la presentación de la documentación original, acompañada de la ficha de Solicitud de Inscripción disponible en la página de la Facultad.

ARTICULO 9°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la Escuela de Agronomía, a la Cátedra, a Secretaría Académica, difúndase por cartelera de dicha Sede Regional y de esta Facultad, publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección Administrativa Académica, a sus efectos.



Mgter. Lucía Beatriz del C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM
D E C A N A
Facultad de Ciencias Naturales